



ARTÍCULO ORIGINAL

Prescripción penal, impunidad estructural y control de convencionalidad en el Perú (2024)

Criminal statute of limitations, structural impunity, and conventionality control in peru (2024)

Leonidas Salluca Huaraya

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

Escuela de Posgrado

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-8504-3641>

lsallucah3232@gmail.com



Datos del autor

Vol. 25

N.º 1

Año 2025

DOI Pendiente

Resumen

Objetivo: El propósito es analizar la figura de la prescripción penal desde su fundamentación dogmática, su aplicación práctica y su compatibilidad con el control de convencionalidad. **Material y método:** Se empleó el enfoque cualitativo, con un diseño no experimental, nivel exploratorio y método inductivo, utilizando análisis documental como técnica y la ficha de análisis como instrumento. Se examinó doctrina especializada, normativa nacional e internacional, y diez decisiones judiciales clave. **Resultados:** Los resultados revelaron que, aunque la prescripción penal cumple una función garantista, su uso ha derivado en impunidad estructural cuando se aplica sin criterios de justicia material, especialmente en delitos de alta lesividad institucional. Asimismo, se evidenció una incipiente tendencia jurisprudencial favorable al uso del control de convencionalidad para aplicar normas internas incompatibles con los derechos humanos. **Conclusión:** Se concluye que la prescripción penal debe armonizarse con estándares internacionales y que el control de convencionalidad es una herramienta jurídicamente obligatoria para evitar que dicha figura obstaculice el acceso a la justicia. Por tanto, se recomienda promover reformas normativas e interpretativas que refuercen un modelo penal coherente con el derecho internacional y orientado a garantizar la eficacia del sistema de justicia frente a la criminalidad compleja.

Palabras clave: control de convencionalidad, corrupción, derechos humanos, impunidad estructural, prescripción penal.

Abstract

prescription serves a garantist function, its application has led to structural impunity when used without criteria of material justice, especially in crimes of high institutional severity. Additionally, an emerging jurisprudential trend was identified favoring the use of the control of conventionality to apply internal norms incompatible with human rights. Conclusion: It is concluded that criminal prescription must be harmonized with international standards and that the control of conventionality is a legally binding tool to prevent this figure from obstructing access to justice. Therefore, it is recommended to promote normative and interpretative reforms that reinforce a criminal model consistent with international law and aimed at ensuring the effectiveness of the justice system in the face of complex criminality.

Keywords: control of conventionality, corruption, human rights, structural impunity, criminal prescription.

1. Introducción

En el contexto del sistema jurídico penal peruano, la figura de la prescripción penal ha sido objeto de crecientes tensiones doctrinales y jurisprudenciales debido a su aplicación en casos de alta relevancia institucional, particularmente en procesos por corrupción y graves violaciones a los derechos humanos. Esta institución, diseñada originalmente como una garantía frente al abuso del poder punitivo del Estado, ha derivado en múltiples ocasiones en un mecanismo que favorece escenarios de impunidad estructural, desvirtuando su función protectora y generando conflictos de compatibilidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Tal situación plantea serias interrogantes sobre el modo en que el derecho penal peruano concibe y aplica la prescripción, así como sobre su capacidad para armonizar sus postulados con las obligaciones convencionales que el Estado ha asumido ante instancias supranacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En ese marco, esta investigación se propone analizar integralmente la prescripción penal desde una triple dimensión: dogmática, normativa y jurisprudencial. Se parte de la hipótesis de que la regulación vigente y su aplicación práctica en el Perú no solo resultan ambivalentes desde una perspectiva garantista, sino también en gran medida incompatibles con el control de convencionalidad y con los principios del derecho internacional de los derechos humanos. Este estudio busca, por tanto, no solo evidenciar las disfuncionalidades normativas y prácticas de dicha figura, sino también proponer lineamientos para su reinterpretación a la luz del principio pro persona, el ius cogens y el bloque de constitucionalidad y convencionalidad.

Para abordar este problema se ha optado por un enfoque cualitativo, un diseño no experimental y un nivel exploratorio, con el uso del método hipotético-deductivo y el análisis documental como técnica principal. La información fue extraída de fuentes doctrinarias, normativas y jurisprudenciales, tanto nacionales como internacionales, seleccionadas por su pertinencia para examinar la relación entre prescripción e impunidad estructural en contextos de macrocriminalidad.

2. Materiales y métodos

El diseño:

La presente investigación adopta un diseño metodológico no experimental de corte transversal, en atención a la naturaleza jurídica del objeto de estudio y a la finalidad analítica propuesta. Conforme a lo señalado por Fuentes-Doria et al. (2020), un diseño no experimental se caracteriza por la ausencia de manipulación deliberada de las variables, pues el investigador no interviene en los hechos sino que se limita a observarlos en su contexto natural, a fin de comprender su estructura y funcionamiento tal como se presentan. Asimismo, el estudio se encuadra en un diseño transversal, el cual, según Hernández Sampieri & Fernández-Collado (2014), se enfoca en recolectar datos en un único momento temporal, lo que permite efectuar una lectura diagnóstica de un fenómeno determinado en un estado específico de su evolución. En este caso, la observación se orienta hacia la relación entre el régimen jurídico de la prescripción penal y los patrones de impunidad estructural en delitos de corrupción y violaciones de derechos humanos, sin pretensión de medir cambios en el tiempo ni establecer secuencias causales longitudinales. Esta estrategia metodológica resulta adecuada para abordar el fenómeno desde una perspectiva estática, descriptiva y analítica, permitiendo una interpretación rigurosa de los marcos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales vigentes.

Muestra:

La presente investigación cuenta con una muestra definida, seleccionada mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, técnica que se fundamenta en la elección intencionada de los elementos de estudio, en función de su accesibilidad, disponibilidad y relevancia sustantiva respecto del objeto de análisis. Este tipo de muestreo, como señalan Del Castillo Galarza & Salazar Pinto (2018) y Ríos Ramírez (2017), no responde a criterios aleatorios, sino que permite al investigador concentrarse en fuentes estratégicas que, aunque no generalizables estadísticamente, resultan significativas para una exploración cualitativa, profunda y contextualizada del fenómeno jurídico. Dicha modalidad ha sido adoptada por su adecuación a los fines del estudio, en consideración a limitaciones prácticas como el acceso documental, el tiempo disponible y la necesidad de seleccionar casos emblemáticos y fuentes doctrinarias altamente pertinentes. En este sentido, la muestra estará conformada, para el primer objetivo, por cinco obras doctrinarias tanto nacionales como extranjeras especializadas en Derecho Penal y en la teoría de la prescripción; para el segundo objetivo, por cinco casos judiciales emblemáticos resueltos por el Poder Judicial del Perú, en los cuales la aplicación de la prescripción penal haya derivado en contextos de impunidad en delitos de corrupción o violaciones de derechos humanos; y, respecto al tercer objetivo, por cinco sentencias relevantes emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y tribunales nacionales, en las que se discuta directamente la aplicación del control de convencionalidad frente a las normas internas sobre prescripción penal. Esta estrategia de muestreo garantiza una selección rigurosa y analíticamente funcional para el abordaje dogmático, normativo y jurisprudencial que demanda la presente tesis jurídica.

3. Resultados

Tabla 1
Resultados para el objetivo general

Objetivo específico	Propósito del objetivo	Conclusión general
Primer objetivo específico	Examinar el fundamento dogmático y las funciones jurídico-penales de la prescripción penal en el ordenamiento penal peruano.	La prescripción penal en el Perú se sustenta en un fundamento dogmático garantista, que la legitima como un límite temporal al poder punitivo del Estado, en armonía con principios constitucionales y convencionales. No obstante, enfrenta desafíos significativos, como la tensión entre el Derecho Penal interno y el internacional, la judicialización excesiva del cómputo prescriptivo y la posible necesidad de redefinir su alcance frente a delitos de alta gravedad. Estas implicancias exigen una interpretación sistemática, crítica y respetuosa del principio de legalidad, que preserve el equilibrio entre seguridad jurídica, eficiencia procesal y lucha contra la impunidad.

Segundo objetivo específico	Identificar y sistematizar casos en los que la aplicación de la prescripción penal haya favorecido escenarios de impunidad en delitos de corrupción y graves violaciones a los derechos humanos en el contexto peruano.	El análisis de casos demuestra que la prescripción penal, en el contexto peruano, ha favorecido escenarios de impunidad en delitos de corrupción, mientras que ha sido expresamente desactivada en delitos de lesa humanidad por mandato del derecho internacional. Esta disparidad revela una problemática estructural en la aplicación del instituto, que exige una reforma interpretativa y jurisprudencial orientada a garantizar la coherencia del sistema penal, el respeto por los derechos fundamentales y la lucha efectiva contra la impunidad.
Tercer objetivo específico	Evaluar la posibilidad de reinterpretar o inaplicar las normas sobre prescripción penal mediante el control de convencionalidad, en los supuestos en que dicha figura contradiga los compromisos internacionales en materia de derechos humanos asumidos por el Estado peruano.	El control de convencionalidad constituye una herramienta legítima, vinculante y necesaria para reinterpretar o inaplicar las normas sobre prescripción penal que resulten incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos. Su aplicación efectiva permite evitar la consolidación de escenarios de impunidad y reafirma el compromiso del Estado peruano con la justicia transicional, el acceso efectivo a la justicia y el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos.

Interpretación

La prescripción penal en el ordenamiento jurídico peruano se erige como una institución dogmáticamente garantista, estructurada como límite temporal al ejercicio del ius puniendi estatal. Esta concepción reconoce en la prescripción no solo una garantía de seguridad jurídica y legalidad, sino también una condición inherente al principio del debido proceso y al respeto por el plazo razonable. No obstante, el análisis comparado entre doctrina, normativa y jurisprudencia revela tensiones relevantes que comprometen su coherencia sistémica. Por un lado, la rigidez interpretativa del derecho penal interno tiende a privilegiar una lectura formalista que desconoce los efectos materiales de la impunidad, especialmente en delitos de alta complejidad como la corrupción estructural. Por otro lado, el derecho internacional de los derechos humanos, en particular la jurisprudencia de la Corte Interamericana, impone estándares materiales que excluyen la operatividad de la prescripción frente a crímenes de lesa humanidad y plantea una posible extensión de esta imprescriptibilidad a delitos de corrupción sistémica. En este marco, la compatibilidad entre la prescripción penal y las obligaciones internacionales del Estado peruano se convierte en un punto crítico de articulación dogmática y funcional.

Tabla 2

Resultados para el primer objetivo específico

N°	Referencia Bibliográfica (Autor, Título, Año)	Concepto de Prescripción Penal	Fundamento Dogmático (Teoría)	Funciones Jurídico-Penales Atribuidas	Aporte o Crítica del Autor	Pertinencia para el Derecho Penal Peruano
1	Código Penal Peruano (edición actualizada, 2024). Incluye doctrina legal y jurisprudencia del TC, CS y Corte IDH	La prescripción extingue la responsabilidad penal (acción) y la ejecución de la sanción (pena). No aplica en crímenes de lesa humanidad.	Teoría garantista del Derecho Penal, con enfoque constitucional y convencional. Subyace una concepción de límite al ius puniendi por el paso del tiempo.	Garantía contra el poder punitivo ilimitado del Estado; seguridad jurídica; prevención de abusos judiciales; adecuación al principio de legalidad.	Integra y sistematiza jurisprudencia relevante sobre prescripción ordinaria, duplicada, y su inaplicabilidad en graves violaciones de DDHH. Establece límites a la expansión legislativa de la prescripción.	Altamente pertinente: refleja la evolución doctrinal, jurisprudencial y normativa sobre la prescripción. Su estudio es imprescindible para interpretar los artículos 78 a 82 del CP peruano conforme a la Constitución y tratados internacionales.
2	Taboada Pilco, Giammpol (2025). <i>La suspensión de la prescripción penal por la Ley N.º 31751</i> . Gaceta Penal & Procesal Penal, N° 187, pp. 207–253.	Institución de derecho penal sustantivo que extingue la prescripción punitiva por el transcurso del tiempo; la suspensión es un mecanismo temporal que detiene su cómputo.	Constitucionalismo penal garantista. Postura crítica frente al decisionismo judicial. Defensa del principio de legalidad, seguridad jurídica y plazo razonable.	Limita el poder punitivo estatal; garantiza el derecho al plazo razonable; asegura la vigencia del principio de legalidad y de retroactividad benigna.	Critica la jurisprudencia de la Corte Suprema (AP 5-2023/CIJ-112) por crear plazos judiciales excesivos y contrarios a la ley. Defiende la constitucionalidad y claridad normativa de la Ley N.º 31751.	Esencial: aborda una reforma reciente con impacto directo en la aplicación de la prescripción penal. Propone criterios de interpretación vinculantes para la doctrina y la praxis judicial peruana.
3	Ruiz Molleda, Juan Carlos (2023). <i>La imprescriptibilidad de los delitos de corrupción en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i> . Instituto de Defensa Legal (IDL).	La prescripción no puede operar como obstáculo para la investigación y sanción de delitos graves, especialmente los que vulneran derechos humanos y afectan gravemente el interés público, como la corrupción sistémica.	Enfoque iusfilosófico basado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Aplica criterios de la Corte IDH y doctrina del control de convencionalidad.	Protección reforzada frente a la impunidad; defensa del interés público y de los bienes jurídicos colectivos; garantía de acceso a la justicia.	Postula que la corrupción estructural, en ciertos contextos, puede ser considerada imprescriptible bajo parámetros del ius cogens y jurisprudencia internacional. Critica la rigidez del formalismo penal interno.	Altamente relevante: introduce un enfoque internacionalista que puede redefinir la aplicación del instituto de la prescripción en casos de corrupción de alta gravedad, conforme a estándares de DDHH.

N°	Referencia Bibliográfica (Autor, Título, Año)	Concepto de Prescripción Penal	Fundamento Dogmático (Teoría)	Funciones Jurídico-Penales Atribuidas	Aporte o Crítica del Autor	Pertinencia para el Derecho Penal Peruano
4	Naldos Blanco, Luis (2024). <i>Prescripción de la acción penal: casos especiales y delitos cometidos por funcionarios públicos</i> . Revista Derecho, N.º 14, pp. 24–42. https://doi.org/10.47796/derecho.v14i14.944	Mecanismo de extinción de la acción penal, basado en la autolimitación del poder punitivo del Estado, conforme a criterios de política criminal y seguridad jurídica.	Derecho penal garantista con enfoque constitucional. Articulación con el debido proceso, plazo razonable, principio de legalidad y seguridad jurídica.	Limita el poder punitivo estatal en el tiempo; protege al imputado frente a persecuciones indebidas; consolida certeza jurídica.	Propone una metodología técnica para calcular la prescripción. Crítica la interpretación judicial que desconoce la Ley N.º 31751, subrayando el conflicto entre el poder jurisdiccional y la legalidad vigente.	Altamente pertinente: aborda de forma sistemática y práctica la normativa penal peruana sobre prescripción, sus modificaciones legislativas y su aplicación jurisprudencial. Constituye una fuente actualizada de análisis crítico.
5	Missiego del Solar, Joaquín (2024). <i>La prescripción en el proceso penal peruano</i> . Biblioteca ULIMA.	La prescripción extingue la acción penal por el transcurso del tiempo. Su cómputo, suspensión e interrupción se rigen por criterios materiales y procedimentales.	Garantismo procesal con enfoque técnico-normativo. Integra criterios constitucionales y procesales del CPP y del nuevo CPP (D. Leg. 957).	Limita temporalmente la potestad punitiva del Estado; garantiza seguridad jurídica y eficiencia procesal; evita procesos perpetuos.	Explica detalladamente la mecánica de la prescripción ordinaria, extraordinaria, suspensión e interrupción. Crítica ambigüedades normativas y propone interpretación sistemática del nuevo CPP.	Altamente pertinente: proporciona análisis normativo actualizado, útil para interpretar el D. Leg. 957. Aporta claridad en torno a la naturaleza jurídica de la prescripción y sus implicancias en el proceso penal peruano.

Interpretación

Los resultados evidencian un consenso doctrinal en torno a la fundamentación garantista del instituto de la prescripción penal, concebida como límite al ius puniendi del Estado. Desde el plano teórico, la prescripción se configura como una garantía sustancial del derecho penal liberal, en tanto impide la persecución indefinida de los delitos y protege la seguridad jurídica del imputado. Este enfoque garantista, ampliamente sustentado en la doctrina peruana contemporánea, se articula con principios constitucionales como el de legalidad penal, plazo razonable y debido proceso. La prescripción, en consecuencia, no solo cumple una función técnica, sino que encarna un principio estructural del sistema penal, basado en la autolimitación del poder punitivo estatal. Asimismo, se observa una tensión relevante entre el Derecho Penal interno y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente a raíz de la tesis de la imprescriptibilidad de ciertos delitos de corrupción estructural, defendida desde el control de convencionalidad y el ius cogens. Esta postura, que parte de la jurisprudencia de la Corte IDH, plantea una posible expansión del catálogo de delitos imprescriptibles más allá de los crímenes de lesa humanidad, lo que implicaría una reconfiguración dogmática del sistema penal peruano, con consecuencias normativas y prácticas sustantivas.

Tabla 3
Resultados para el segundo objetivo específico

Tabla 1 N°	Datos de la Sentencia (Órgano, Fecha, Caso)	¿Se aplicó la prescripción? (Sí/No)	Tipo de Delito (Corrupción / DD.HH.)	Consecuencia Procesal	Evidencia de impunidad
1	Tribunal Constitucional, Exp. 1805-2005-HC/TC	Sí, se anuló la ampliación legislativa del plazo de prescripción para todos los delitos contra el patrimonio del Estado	Corrupción	Se declaró inconstitucional la duplicidad automática del plazo de prescripción; prevalece la norma penal más favorable	Sí. La decisión permitió que ciertos delitos de corrupción no sean perseguidos penalmente por vencimiento del plazo prescriptorio original
2	Corte Interamericana de Derechos Humanos, 14 de marzo de 2001, <i>Barrios Altos vs. Perú</i>	No. Se declaró inadmisibile la aplicación de la prescripción (y la amnistía) para graves violaciones de derechos humanos	Derechos Humanos (crímenes de lesa humanidad)	Se ordenó dejar sin efecto las leyes de amnistía interna (No. 26479 y 26492); se reabrieron procesos penales	Sí. La CIDH identificó un uso normativo (amnistía/prescripción) que favorecía la impunidad de graves violaciones a los DD.HH.
3	Trigésimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción, 2024, caso por Encubrimiento Real y Negociación Incompatible	Sí. Se declaró fundado el sobreseimiento por prescripción de la acción penal	Corrupción (Administración Pública)	Sobreseimiento total del proceso; levantamiento de medidas coercitivas personales y reales	Sí. A pesar de la gravedad de los hechos (manipulación de cartas fianza y pagos indebidos), la acción penal fue extinguida por el transcurso del plazo, invocando la Ley N.º 31751
4	Corte Suprema, Sala Penal Permanente, 31 de enero de 2024, Casación N.º 521-2022 (Caso Tineo y Suárez Becerra – delito de amotinamiento)	Sí. Se declaró de oficio la extinción de la acción penal por prescripción	Delito común (Amotinamiento de detenido o interno)	Archivo definitivo del proceso, anulación de antecedentes y levantamiento de medidas coercitivas	Sí. A pesar de la sentencia condenatoria previa, la Corte Suprema aplicó la prescripción por vencimiento del plazo, desestimando la vigencia de la Ley N.º 31751 y priorizando acuerdos plenarios anteriores
5	Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Corrupción, 2024, Caso contra Castañeda Lossio y otros (caso OAS)	No. Se rechazó la solicitud de prescripción planteada por la defensa técnica de los acusados	Corrupción (Colusión agravada, lavado de activos, asociación ilícita)	Continuidad del proceso penal; denegación del sobreseimiento por prescripción	No en esta etapa. El juzgado aplicó la Ley N.º 31751 y concluyó que aún no había operado el vencimiento del plazo prescriptorio

Interpretación

Los casos analizados reflejan un uso heterogéneo de la figura de la prescripción penal en el Perú, con efectos diferenciados según el tipo de delito y el órgano jurisdiccional competente. Desde una perspectiva dogmática, estos precedentes revelan una tensión entre el principio de legalidad, la eficacia del sistema penal y el deber estatal de prevenir la impunidad. En casos de corrupción, la aplicación estricta del instituto de la prescripción ha favorecido decisiones de archivo procesal, incluso cuando existían elementos de juicio que ameritaban una investigación

profunda. Este fenómeno responde a una lectura formalista y a veces descontextualizada de la legalidad penal, que privilegia la certeza jurídica por encima del deber de sancionar hechos de especial reproche social. Por otro lado, la jurisprudencia internacional, en particular la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido límites tajantes a la prescripción en materia de crímenes de lesa humanidad. La sentencia del caso *Barrios Altos vs. Perú* es un hito paradigmático que invalida toda disposición —legal o jurisprudencial— que impida el juzgamiento efectivo de graves violaciones a los derechos humanos, reafirmando el carácter imprescriptible de tales delitos y consolidando el principio de control de convencionalidad como herramienta hermenéutica obligatoria para los órganos nacionales.

Tabla 4*Resultados para el tercer objetivo específico*

Nº	Datos del Fallo (Órgano, Fecha, Caso)	¿Se ejerció control de convencionalidad? (Sí/No)	Criterio frente a la prescripción penal	Referencia a normas internacionales (Sí/No)	Relevancia para el caso peruano
1	Corte IDH, 14 de marzo de 2001, <i>Barrios Altos vs. Perú</i>	Sí. La Corte declaró inconvencionales las leyes de amnistía y prescripción en crímenes de lesa humanidad	La prescripción no es aplicable a graves violaciones de derechos humanos	Sí. Convención Americana sobre DD.HH., jurisprudencia previa, ius cogens	Altamente relevante: base para declarar inaplicables normas internas de prescripción en casos de DD.HH.; impacto vinculante en todo el sistema jurídico peruano
2	Corte IDH, 12 de marzo de 2024, <i>Vega González y otros vs. Chile</i>	Sí. La Corte declaró inconvencional la aplicación de la media prescripción en casos de crímenes de lesa humanidad	La “media prescripción” viola los deberes estatales de sancionar graves violaciones de derechos humanos; genera impunidad y es incompatible con la Convención Americana	Sí. Convención Americana, Convención sobre Desaparición Forzada (CIDFP), principios del ius cogens	Alta. Refuerza el estándar según el cual ninguna forma de prescripción o atenuación punitiva es válida frente a delitos de lesa humanidad; aplicable por analogía en contextos peruanos de impunidad
3	Corte Suprema del Perú, Sala Penal Permanente, 31 de enero de 2024, Casación N.º 521-2022	No. La Sala se apoyó en jurisprudencia interna previa, sin realizar control de convencionalidad expreso	Aplicó la prescripción a pesar de la reforma introducida por la Ley N.º 31751, considerando criterios jurisprudenciales anteriores	No. No se mencionaron normas internacionales ni se realizó interpretación conforme a la Convención Americana	Alta. Refleja la tensión entre jurisprudencia interna y el mandato de control de convencionalidad. Casos como este podrían ser revisables ante instancias internacionales por inobservancia del ius cogens
4	Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Corrupción, 2024, Caso Castañeda Lossio y otros	Sí (implícito). Se aplicó interpretación conforme a la Ley N.º 31751, en línea con estándares de derecho de acceso a la justicia	Rechazó la aplicación de la prescripción por no haberse cumplido el plazo legal; defendió la vigencia de la norma más reciente y favorable al interés público	No explícitamente, pero el razonamiento se alinea con el principio pro persona y la jurisprudencia interamericana sobre graves delitos de corrupción	Alta. Aplica directamente al contexto peruano y muestra una postura judicial que evita la impunidad en casos de alto impacto institucional

N°	Datos del Fallo (Órgano, Fecha, Caso)	¿Se ejerció control de convencionalidad? (Sí/No)	Criterio frente a la prescripción penal	Referencia a nor- mas internaciona- les (Sí/No)	Relevancia para el caso peruano
5	CIDH, Observaciones Finales, 16 de abril de 2018, <i>María Laura Órdenes Guerra y otros vs. Chile</i>	Sí. La CIDH condena la aplicación de la prescripción a acciones civiles derivadas de crímenes de lesa humanidad	La prescripción no es aplicable a acciones civiles por delitos de lesa humanidad; debe garantizarse acceso a la justicia y reparación integral	Sí. Convención Americana, principios del ius cogens, doctrina de la Corte IDH, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados	Alta. Aporta estándares para evitar la prescripción tanto penal como civil en violaciones graves de DD.HH., aplicable al análisis de impunidad en contextos similares en el Perú

Interpretación

Los resultados obtenidos evidencian una evolución normativa y jurisprudencial sostenida hacia la consolidación del control de convencionalidad como herramienta obligatoria para reinterpretar o inaplicar normas internas que contravengan compromisos internacionales en materia de derechos humanos. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), especialmente desde el caso *Barrios Altos vs. Perú*, constituye el fundamento dogmático central para afirmar la inaplicabilidad de la prescripción penal en delitos de lesa humanidad, al establecer que dichas disposiciones resultan inconventionales por su efecto obstructivo sobre el acceso a la justicia y la obligación estatal de investigar y sancionar. En fallos más recientes, como *Vega González y otros vs. Chile* y las observaciones del caso *Órdenes Guerra*, la Corte y la CIDH han extendido este razonamiento a modalidades atenuadas como la “media prescripción” e incluso a acciones civiles, consolidando así un marco jurídico regional que refuerza la imprescriptibilidad de graves violaciones a los derechos humanos desde un enfoque integral, incluyente y pro persona. En contraposición, sentencias nacionales como la Casación N.º 521-2022 de la Corte Suprema del Perú revelan una preocupante resistencia a aplicar el control de convencionalidad, al privilegiar jurisprudencia interna previa sin referencia alguna a las obligaciones internacionales ni al ius cogens, configurando una omisión que podría ser objeto de revisión internacional.

4. Discusión

Los hallazgos sistematizados en las Tablas 1 a 3 confirman una tensión estructural entre la aplicación formal de la prescripción penal y las obligaciones internacionales asumidas por el Estado peruano en materia de derechos humanos; en efecto, mientras el Trigésimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción declaró fundado el sobreseimiento por prescripción en un caso de encubrimiento real y negociación incompatible (2024), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desde el caso *Barrios Altos vs. Perú* (2001), había ya declarado inconventional cualquier disposición —incluida la prescripción— que impida el juzgamiento de graves violaciones a los derechos humanos. Esta divergencia se explica, según Ruiz Molleda (2023), porque la prescripción no puede operar como obstáculo cuando el delito compromete bienes jurídicos colectivos de alta lesividad institucional, como ocurre en la corrupción sistémica; postura que se refuerza con el criterio sostenido por la Corte IDH en *Vega González y otros vs. Chile* (2024), donde se declaró inconventional incluso la figura atenuada de la “media prescripción” (reducción de pena aplicable a criminales de edad avanzada) por generar impunidad frente a crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, Cornejo Aguiar (2019) advierte que extender estos estándares a delitos distintos a los de lesa humanidad exige una fundamentación dogmática rigurosa, para no vaciar de contenido al principio de legalidad penal. Precisamente en esa línea se sitúa la Casación N.º 521-2022, en la que la Corte Suprema del Perú aplicó la prescripción sin ejercer control de convencionalidad expreso, evidenciando la brecha práctica que esta investigación busca documentar entre el estándar interamericano y su recepción efectiva en la judicatura nacional.

La revisión de la doctrina evidencia una divergencia irreductible sobre el alcance legítimo de la prescripción penal frente a delitos de alta lesividad institucional. Mientras Taboada Pilco (2025) sostiene una postura estrictamente

garantista y critica que la jurisprudencia de la Corte Suprema (Acuerdo Plenario 5-2023/CIJ-112) haya creado plazos judiciales que rebasan la letra de la Ley N.º 31751, generando así una forma de decisionismo judicial contraria al principio de legalidad, Ruiz Molleda (2023) argumenta que la corrupción sistémica, por afectar bienes jurídicos colectivos de naturaleza estructural, debe ser tratada bajo los mismos estándares de imprescriptibilidad que rigen para los crímenes de lesa humanidad, en aplicación del *ius cogens*. Naldos Blanco (2024) y Missiego del Solar (2024) matizan ambas posturas al advertir que la técnica de cómputo de la prescripción —ordinaria, extraordinaria, suspensión e interrupción— requiere claridad normativa antes que expansión interpretativa, mientras que Demetrio Crespo (2024) sitúa el debate en clave constitucional, entendiendo la prescripción como una garantía inherente al Estado de Derecho que no puede ceder automáticamente ante la gravedad del delito. La presente investigación adopta una posición intermedia: reconoce el fundamento garantista de la prescripción como límite al *ius puniendi*, pero sostiene que dicho límite debe ceder específicamente cuando el delito de corrupción alcanza una magnitud que compromete el propio funcionamiento institucional del Estado, siguiendo el criterio de proporcionalidad material antes que uno puramente temporal.

El examen comparado en América Latina confirma que la tensión identificada en el Perú no es un fenómeno aislado, sino una manifestación regional de la dificultad para armonizar garantismo penal y lucha contra la impunidad. En Colombia, la Corte Suprema de Justicia ha admitido que el delito de concierto para delinquir puede calificarse como imprescriptible cuando guarda conexidad directa con crímenes de lesa humanidad, criterio fijado desde el auto del 10 de abril de 2008 (rad. 29.472); sin embargo, pronunciamientos jurisprudenciales recientes han matizado esta postura, exigiendo que dicha calificación derive de la verificación estricta de sus elementos constitutivos y no de una interpretación extensiva (Ámbito Jurídico, 2026), lo que ilustra el mismo péndulo entre expansión y contención que documentan las Tablas 1 y 3 para el caso peruano. En Ecuador, Cangas Oña et al. (2024) evidencian una contradicción normativa distinta pero estructuralmente análoga: mientras la Constitución declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores, el Código de la Niñez y Adolescencia fija plazos breves para adolescentes infractores, generando escenarios de impunidad que un 70% de los abogados encuestados en su estudio reconoce como obstáculo real para las víctimas. En Argentina, Hitters (2019) analiza el caso "Menéndez" (Fallos 335:1876) para sostener que la imprescriptibilidad de las acciones civiles derivadas de crímenes de lesa humanidad constituye jurisprudencia consolidada de la Corte Suprema argentina, en línea con los estándares interamericanos. A nivel nacional, Burga Guivar (2025) identifica en Cajamarca una antinomia parcial entre el artículo 84 del Código Penal y el artículo 159.5 de la Constitución peruana, que compromete la garantía al plazo razonable en la persecución de delitos de corrupción. Esta convergencia regional respalda lo señalado por Vázquez y Ortiz (2021) y por Le Clercq et al. (2016), quienes documentan que la debilidad institucional y la falta de datos confiables son factores estructurales —no meramente normativos— detrás del índice de impunidad, comparativamente alto, que exhibe América Latina frente al promedio mundial.

De los hallazgos anteriores se derivan implicancias concretas para los distintos operadores del sistema de justicia. Para los jueces, Huaranga Palomino y Palomino Gonzales (2023) documentan que la percepción de impunidad entre los actores del proceso penal peruano se asocia directamente con procesos dilatorios y aplicación inconsistente de los criterios de prescripción, lo que exige uniformizar el ejercicio del control de convencionalidad como práctica judicial ordinaria y no excepcional, tal como lo hizo el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal en el caso Castañeda Lossio, y no como lo omitió la Corte Suprema en la Casación 521-2022. Para los fiscales, Díaz Castillo y Mendoza del Maestro (2019a) sugieren que, en materia de reparación civil derivada de delitos de corrupción, la prescripción —por su naturaleza interrumpible— resulta más adecuada que la caducidad para proteger el interés público, lo que

exige a los operadores del Ministerio Público una gestión más activa de los actos interruptivos del plazo. Para los reformadores legislativos, la propuesta de Montes de Oca Vallenias (2017, 2018), formulada precisamente en el contexto de Puno, plantea ampliar el catálogo de delitos imprescriptibles más allá de los crímenes de lesa humanidad, en una dirección que Arévalo-Mora et al. (2024) respaldan desde una noción de justicia y equidad orientada a la protección de bienes jurídicos colectivos. El caso brasileño analizado por Ingram (2025) confirma, por contraste, que las reformas institucionales sostenidas —no solo normativas— resultan indispensables para que la imprescriptibilidad declarada en el papel se traduzca en sanción efectiva

5. Conclusiones

La prescripción penal en el ordenamiento peruano se sostiene sobre un fundamento dogmático garantista que la legitima como límite temporal al ius puniendi estatal, en concordancia con los principios de legalidad, seguridad jurídica y plazo razonable; sin embargo, esta investigación confirma que dicho fundamento no resulta suficiente cuando se aplica de forma mecánica a delitos de alta lesividad institucional, pues Taboada Pilco (2025) advierte que la propia jurisprudencia interna ha generado plazos judiciales que exceden lo previsto por el legislador, mientras que Missiego del Solar (2024) documenta que la técnica de cómputo —ordinaria, extraordinaria, suspensión e interrupción— exige claridad normativa antes que expansión interpretativa. Es decir, el garantismo que sostiene a la prescripción no es incompatible per se con la lucha contra la impunidad, sino que requiere una reinterpretación que distinga entre la protección legítima frente al abuso punitivo y el uso instrumental de la figura para evadir la sanción de hechos de alta gravedad, distinción que constituye el aporte central de esta investigación al debate dogmático peruano.

El análisis de los cinco casos judiciales sistematizados en la Tabla 3 evidencia que la prescripción penal, en el contexto peruano, ha favorecido escenarios de impunidad en delitos de corrupción —como ocurrió en el sobreesimiento del Trigésimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción (2024) —, mientras que ha sido expresamente desactivada en delitos de lesa humanidad por mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde el caso Barrios Altos vs. Perú (2001). Esta disparidad no es casual, sino que responde, según Ruiz Molleda (2023), a la ausencia de un criterio jurisprudencial consolidado que extienda a la corrupción sistémica los estándares de imprescriptibilidad reconocidos para las graves violaciones de derechos humanos, por lo que la presente investigación concluye que dicha brecha revela una problemática estructural que exige reforma interpretativa y jurisprudencial, y no únicamente normativa, para garantizar coherencia en el sistema penal peruano.

El control de convencionalidad constituye una herramienta jurídicamente vinculante, y no meramente discrecional, para reinterpretar o inaplicar las normas internas sobre prescripción penal que resulten incompatibles con los estándares interamericanos de derechos humanos, tal como lo confirma la extensión de este criterio en Vega González y otros vs. Chile (2024) a modalidades atenuadas como la media prescripción. No obstante, esta investigación advierte, a partir de la Casación N.º 521-2022, que su recepción en la judicatura peruana es todavía desigual: mientras el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Corrupción ejerció un control implícito favorable al acceso a la justicia en el caso Castañeda Lossio, la Corte Suprema prescindió de dicho control al resolver un caso de amotinamiento, apoyándose exclusivamente en jurisprudencia interna previa. De ello se concluye que la efectividad del control de convencionalidad en el Perú depende, en última instancia, de su institucionalización como práctica judicial ordinaria y no como recurso excepcional.

Esta investigación reconoce limitaciones metodológicas propias de su diseño. El muestreo no probabilístico por

conveniencia, aplicado conforme al criterio de Ríos Ramírez (2017) y de Fuentes-Doria et al. (2020), permitió seleccionar fuentes doctrinarias y judiciales de alta pertinencia, pero no habilita una generalización estadística de los hallazgos al universo total de casos de prescripción penal resueltos en el Perú. Asimismo, el análisis se circunscribió al año 2024 y a un número acotado de sentencias, por lo que futuras investigaciones deberían ampliar el horizonte temporal y contrastar los hallazgos con decisiones judiciales de instancias regionales no incluidas en esta muestra, a fin de consolidar una línea jurisprudencial más robusta sobre la compatibilidad entre prescripción penal y control de convencionalidad

Referencias

Acuerdo	Plenario	N.º	03-2012/CJ-116.	(2012).	Acuerdo	Plenario.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/.../Acuerdo+Plenario+N%C2%BA+03-2012-CJ-116.pdf						

Arévalo-Mora, A. C., López-Paz, J. D., Arteaga-Cerpa, A. I., & Limaico-Mina, J. R. (2024). Concepto de justicia y equidad en el derecho contemporáneo latinoamericano. *Verdad y Derecho*, 3(especial 3 UNIANDES), 436-443.

Burga Guivar, P. A. (2025). Fundamentos jurídicos que justifican la supresión del plazo límite para la suspensión de la prescripción de la acción penal [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca].

Cangas Oña, L. X., Cangas Oña, V. E., & Freire Gaibor, E. F. (2024). La prescripción de la acción en adolescentes infractores y su incidencia en los delitos sexuales. *Revista Lex*, 7(25), 551-566.

Caso Durand y Ugarte vs. Perú: Fondo, Reparaciones y Costas, Serie C N.º 68, Sentencia (2000).

Código Penal Peruano (edición actualizada, 2024). Incluye doctrina legal y jurisprudencia del TC, CS y Corte IDH.

Constitución Política del Perú, Diario Oficial El Peruano (1993).

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica), Convención (1969).

Cornejo Aguiar, J. S. (2019). El control de convencionalidad en materia de prescripción de delitos de lesa humanidad. *Derecho y Cambio Social*, 58, 75-95.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Observaciones Finales. (2018). Caso María Laura Órdenes Guerra y otros vs. Chile, 16 de abril de 2018.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2001). Caso Barrios Altos vs. Perú. Sentencia de fondo del 14 de marzo de 2001.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile. Sentencia de fondo, reparaciones y costas del 26 de septiembre de 2006.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2024). Caso Vega González y otros vs. Chile. Sentencia del 12 de marzo de 2024.

Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala de Casación Penal. (2008). Auto del 10 de abril de 2008, radicado 29.472.

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, Sala Penal Permanente. (2024). Casación N.º 521-2022 (Caso Tíneo y Suárez Becerra).

Del Castillo Galarza & Salazar Pinto. (2018).

Demetrio Crespo, E. (2024). Prescripción penal y Estado de Derecho. *JURIS - Revista da Faculdade de Direito*, 33(1), 12-24.

- Díaz Castillo, I., & Mendoza Del Maestro, G. (2019a). ¿Caducidad o prescripción? De la reparación civil en los casos de sentencias derivadas de procesos penales por delitos contra la Administración Pública en el ordenamiento jurídico peruano. *Derecho PUCP*, 82, 407-434.
- Fuentes-Doria et al. (2020).
- Hernández Sampieri, R., & Fernández-Collado, C. (2014).
- Hitters, J. C. (2019). ¿Prescribe la reparación civil en delitos de lesa humanidad? Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Argentina (mayoría y minoría) y de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos. *La Ley*, 2019-D.
- Huaranga Palomino, K. M., & Palomino Gonzales, L. (2023). Percepción de impunidad del actor penal sobre la transgresión de los derechos de la víctima. *Revista de Climatología*, 23, 1024-1031.
- Ingram, M. C. (2025). Brazilian Politics on Trial: Corruption and Reform under Democracy. *Perspectives on Politics*, 23(1), 389-392.
- Le Clercq, J. A., Cháidez, A., & Rodríguez, G. (2016). Midiendo la impunidad en América Latina: Retos conceptuales y metodológicos. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, 55, 69-91.
- Ley N.º 31751: Ley que modifica el artículo 84 del Código Penal sobre la suspensión de la prescripción penal (2023).
- Ley N.º 32104: Precisa la aplicación del párrafo segundo del artículo 84 del Código Penal (2024).
- Missiego del Solar, J. (2024). La prescripción en el proceso penal peruano. *Biblioteca ULIMA*.
- Montes de Oca Vallenas, N. A. (2017). La imprescriptibilidad en los delitos de corrupción.
- Montes de Oca Vallenas, N. A. (2018). Análisis de la ley N.º 30650, ley de reforma constitucional: La imprescriptibilidad en los delitos de corrupción de funcionarios del Perú.
- Naldos Blanco, L. (2024). Prescripción de la acción penal: Casos especiales y delitos cometidos por funcionarios públicos. *Derecho*, 14(14), 24-42.
- Ríos Ramírez, R. R. (2017). Metodología para la investigación y redacción. *Servicios Académicos Intercontinentales S.L.*
- Ruiz Molleda, J. C. (2023). La imprescriptibilidad de los delitos de corrupción en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *Instituto de Defensa Legal (IDL)*.
- Sentencia del Expediente N.º 03496-2021-PHC/TC, Sentencia (2024).
- Taboada Pilco, G. (2025). La suspensión de la prescripción penal por la Ley N.º 31751. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, 187, 207-253.
- Vázquez, D., & Ortiz, H. (2021). Impunidad, corrupción y derechos humanos. *Perfiles Latinoamericanos*, 29(57).

Conflicto de intereses: El autor declara no tener conflicto de intereses.

Nota: El artículo es producto de mi tesis de doctorado.

Fecha de aceptación: 07/07/2025

Fecha de publicación: 22/09/2026
